

#Amor
x CUENCA



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

PRESUPUESTO
2024

DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
ADMINISTRATIVO	AMOR POR MI BARRIO	\$105.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVA, REGLAMENTACION INTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE LA DGA PARA LA ADMINISTARACION, USO, CONTROL Y DESTINO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GAD MUNICIPAL DEL CUENCA	\$110.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ADMINISTRATIVO	DIGITALIZACION	\$15.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ADMINISTRATIVO	DIAGNOSTICO Y ASESORAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, QUE INCLUYE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS	\$5.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL ADMINISTRATIVO		TOTAL \$235.000	
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL SECTOR DE EL EJIDO	\$25.500	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN CUENCA	\$164.500	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	DESARROLLO DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	\$32.600	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	ESTUDIOS PARA INTERVENCIÓN EN BIENES INMUEBLES DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	\$47.400	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	MUSEO DE LA MEDICINA DE LA CIUDAD DE CUENCA	\$45.000	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	RESTAURACIÓN CASA COMUNAL UNCOVÍA	\$12.500	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	\$120.500	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN- DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES DEL CANTÓN CUENCA FASE 1	\$7.000	SOCIO CULTURAL
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN CUENCA	\$2.000	SOCIO CULTURAL
TOTAL ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES		TOTAL \$457.000	
ÁRIDOS Y PÉTREOS	IDENTIFICACIÓN DE FUENTES CON EL OBJETO DE ABASTECER DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN CUENCA.	\$21.000	BIOFISICO AMBIENTAL
ÁRIDOS Y PÉTREOS	PROVISIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL	\$45.437	BIOFISICO AMBIENTAL
ÁRIDOS Y PÉTREOS	REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LAS CONCESIONES MINERAS DE ÁRIDOS Y PÉTREOS	\$18.186	BIOFISICO AMBIENTAL
ÁRIDOS Y PÉTREOS	PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MINERO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA DE LOS LIBRES APROVECHAMIENTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.	\$6.558	BIOFISICO AMBIENTAL
TOTAL ÁRIDOS Y PÉTREOS		TOTAL \$91.181	
AVALÚOS Y CATASTROS	MANTENIMIENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES Y CONFORMACION DE BANCO DE SUELOS	\$66.797	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AVALÚOS Y CATASTROS	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	\$274.952	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AVALÚOS Y CATASTROS	REESTRUCTURACIÓN DEL CATASTRO TERRITORIAL DE CUENCA (FASE IV)	\$370.412	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AVALÚOS Y CATASTROS	ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES	\$6.568	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AVALÚOS Y CATASTROS	OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y LA REGULARIZACION DE LINDEROS Y CABIDAS DE PREDIOS EN EL CANTON CUENCA	\$32.397	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AVALÚOS Y CATASTROS	REESTRUCTURACIÓN DEL CATASTRO TERRITORIAL DE CUENCA (FASE III)	\$36.432	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL AVALÚOS Y CATASTROS		TOTAL \$787.558	
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL (ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA)	\$261.587	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	ADMINISTRACIÓN DEL JARDIN BOTÁNICO DE CUENCA	\$187.285	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	ACCION CLIMÁTICA JUVENIL CON AMOR POR CUENCA	\$150.000	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	\$68.479	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	\$75.000	BIOFISICO AMBIENTAL

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL CANTONAL	\$139.712	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	GESTION FAUNA URBANA	\$26.264	SOCIO CULTURAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	MANEJO Y GESTION DEL JARDIN BOTANICO	\$36.642	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	CAMBIO CLIMATICO HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO	\$5.000	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	SISTEMA DE MONITOREO Y GESTION AMBIENTAL	\$18.893	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD	\$1.259	BIOFISICO AMBIENTAL
COMISION DE GESTION AMBIENTAL	EDUCOMUNICACION AMBIENTAL	\$15.000	BIOFISICO AMBIENTAL
TOTAL COMISION DE GESTION AMBIENTAL		\$985.121	
COMPRAS PÚBLICAS	MANEJO DE LA BASE CENTRAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA	\$7.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL COMPRAS PÚBLICAS		\$7.000	
COMUNICACIÓN SOCIAL	CUENCA CONECTADA E INFORMADA	\$542.292	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMUNICACIÓN SOCIAL	CIUDADANOS INFORMADOS SOBRE LAS ACCIONES QUE EJECUTA EL GOBIERNO LOCAL A TRAVÉS DE MEDIOS CONVENCIONALES Y ALTERNATIVOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN (ATL BTL)	\$36.082	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL COMUNICACIÓN SOCIAL		\$578.374	
CONTROL MUNICIPAL	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL MUNICIPAL	\$336.835	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
CONTROL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL MUNICIPAL	\$10.059	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL CONTROL MUNICIPAL		\$346.894	
COORDINACION DE EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	NI UNA MENOS: FONDO VIOLETA	\$500.000	SOCIO CULTURAL
COORDINACION DE EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	TRANVERSALIZANDO LA POLÍTICA DE GÉNERO	\$74.000	SOCIO CULTURAL
TOTAL COORDINACION DE EQUIDAD SOCIAL Y GENERO		\$574.000	
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GAD CUENCA	-	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		\$0	
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO	\$338.214	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	\$747.259	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	ACTIVACIÓN CULTURAL DEL ESPACIO PÚBLICO	\$176.400	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE CUENCA: PRIMERA FASE	\$60.945	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	EDITORIAL MUNICIPAL	\$73.326	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	GESTIÓN CULTURAL EN CENTROS Y CASAS MUNICIPALES	\$187.933	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	PLAN MUSEOLÓGICO DE LA RED DE MUSEOS MUNICIPALES	\$190.273	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	GESTIÓN Y FOMENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS	\$137.328	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	\$68.264	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	FOMENTO DE LAS ARTES Y ECONOMÍAS CULTURALES	\$4.778	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	CUENCA ACTIVA Y DEPORTIVA	\$36.199	SOCIO CULTURAL

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	ESPACIO PÚBLICO, FERIAS Y FESTIVALES	\$2.512	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	INVESTIGACIÓN, ACTIVACIÓN CULTURAL Y LÚDICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES	\$1.373	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	SISTEMA DE CASAS PATRIMONIALES Y CENTROS CULTURALES	\$3.885	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	SISTEMA DE MUSEOS	\$7.459	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	\$1.373	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	CULTURA DE BARRIO	\$1.649	SOCIO CULTURAL
CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO	FOMENTO EDITORIAL Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS	\$10.789	SOCIO CULTURAL
TOTAL CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO		\$2.049.959	
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	DESARROLLO DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD - FASE I	\$52.874	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	REINGENIERÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRIORIZADOS DEL GAD	\$48.875	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	LEVANTAMIENTO Y MONITOREO DE INDICADORES DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DEL GAD A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS	\$44.351	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y MONITOREO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR ENTES DE CONTROL	\$24.437	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO DE CUENCA	\$48.875	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	\$24.437	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	\$1.649	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES	\$1.503	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS MUNICIPALES CRÍTICOS	\$3.022	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	FOMENTO A LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	\$1.649	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE RIESGOS ORGANIZACIONALES EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CUENCA	\$1.649	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE	\$2.604	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	GESTION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	\$576	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		\$256.500	
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA "CEMISOL"	\$222.783	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CUIDADO DEL ADULTO Y SU FAMILIA EN EL CMAF	\$212.839	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	MOVILIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD -CASA DEL MIGRANTE-	\$64.264	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CIUDADES POR LA INFANCIA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL MUNICIPAL	\$811.884	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS ADOLESCENTES "CASA VIOLETA"	\$272.808	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CUENCA CIUDAD DE CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN ARTESANAL -ESCUELA TALLER-	\$186.676	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	MUNICIPIO DE CUENCA NUTRE Y CUIDA A GRUPOS PRIORITARIOS DEL CANTÓN	\$61.216	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	IMPULSANDO JUVENTUDES AL EMPRENDIMIENTO "CASA DE LA JUVENTUD"	\$115.895	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CAPACITACION Y VINCULACION LABORAL "CASA DEL OBRER@"	\$19.914	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN LGBTI	\$27.000	SOCIO CULTURAL

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	RED DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$168.559	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES O REDES DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y RURAL (PAUR)	\$24.438	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	COMUNIDAD DEL CUIDADO-PROYECTO VIDA	\$538.839	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CUIDADO COMUNITARIO A LAS MUJERES -CASA DE LA MUJER-	\$106.721	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN CUENCA	\$16.877	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CENTRO MUNICIPAL DE APOYO A LAS FAMILIAS	\$12.146	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA- CASA DEL MIGRANTE	\$1.679	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INFANTIL	\$44.953	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA PARA MUJERES ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO. CASA VIOLETA-CUENCA	\$21.782	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION ARTESANAL Y CAPACITACION -ESCUELA TALLER CUENCA	\$4.591	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO NUTRICIONAL PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CUENCA	\$3.728	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL-CASA DE LA JUVENTUD	\$10.756	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL "CASA OBRERA"	\$1.679	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	INFOSOCIAL CUENCA	\$4.140	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y RURAL (PAUR)	\$2.070	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	\$94.750	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA MUNICIPAL-CASA DE LA MUJER	\$6.385	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	ATENCIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA-PROYECTO VIDA	\$17.708	SOCIO CULTURAL
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$13.508	SOCIO CULTURAL
TOTAL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO		\$3.090.588	
FISCALIZACIÓN	GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS	\$92.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
FISCALIZACIÓN	FISCALIZACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	\$8.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL FISCALIZACIÓN		\$100.000	
GESTION DE RIESGOS	REDUCCIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS ADVERSOS	\$265.500	BIOFISICO AMBIENTAL
GESTION DE RIESGOS	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.	\$114.500	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GESTION DE RIESGOS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE EVENTOS PELIGROSOS EN EL CANTÓN CUENCA	\$3.000	BIOFISICO AMBIENTAL
GESTION DE RIESGOS	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO - SALA SITUACIONAL Y DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, MANEJO, ATENCIÓN Y COORDINACIÓN ANTE EVENTOS PELIGROSOS EN EL CANTÓN CUENCA	\$1.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL GESTION DE RIESGOS		\$384.000	
JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	PROTECCION INMEDIATA JCPD CUENCA	\$709.191	SOCIO CULTURAL
TOTAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS		\$709.191	
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MERCADO SALUDABLE EN LOS CENTROS DE ABASTO DE CUENCA	\$70.611	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	ACTUALIZACION Y REGISTRO DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS, PLAZAS Y PLATAFORMAS	\$54.543	ECONÓMICO

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	\$102.067	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN: SUPER MERCADOS, EN LOS CENTROS DE ABASTO DE LA CIUDAD DE CUENCA CON ENFOQUE TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL.	\$82.476	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN PARA MERCADOS SALUDABLE	\$6.730	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE CATASTROS MUNICIPALES REFERENTE A MERCADOS, PLAZAS Y PLATAFORMAS	\$2.954	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN DE MERCADOS, PLAZAS Y PLATAFORMAS	\$4.236	ECONÓMICO
MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO	DIRECCIONAMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE MERCADOS	\$2.474	ECONÓMICO
TOTAL MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO		\$326.091	
MOVILIDAD	GESTIÓN DE TRANSPORTE	\$331.786	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	GESTIÓN DE TRANSITO Y SOLUCIONES A CONFLICTOS DE LA MOVILIDAD	\$365.661	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	GESTIÓN DE MOVILIDAD	\$152.754	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	ESTUDIOS DE TRANSPORTE	\$348.138	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	ESTUDIOS DEL TRÁNSITO Y SOLUCIONES A CONFLICTOS DE MOVILIDAD	\$17.107	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	MOVILIDAD INTEGRAL	\$1.659	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
MOVILIDAD	CENTRO HISTORICO BAJO EN EMISIONES	\$2.036.009	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL MOVILIDAD		\$3.253.114	
OOPP	REPAVIMENTACIÓN DE BORDILLOS, ACERAS, CERCAS O CERRAMIENTOS	\$209.835	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	APERTURA Y ENSANCHAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES	\$426.600	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	RECAPEO DE VÍAS	\$399.740	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	PAVIMENTO CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE VARIAS CALLES AVENIDAS URBANAS Y RURALES	\$54.211	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	OBRAS EMERGENTES-CONTROL DE INUNDACIONES Y OTRAS OBRAS EMERGENTES	\$154.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LASTRE O TIERRA	\$266.570	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE, BACHEO, ROMPE VELOCIDADES	\$167.100	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO Y MEJORA VÍAS PAVIMENTO RÍGIDO	\$121.790	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ADOQUÍN	\$61.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE VEREDAS Y BORDILLOS	\$136.540	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INTERSECCIONES CONFLICTIVAS	\$143.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE PUENTES, PASOS A DESNIVEL, ESCALINATAS, PARQUES Y PLAZAS	\$129.799	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO CON ADOCRETO	\$41.500	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE LA RUTA TRANVIARIA E INTERSECCIONES	\$88.500	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE VEREDAS CON LASTRE O TIERRA	\$57.910	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA	\$106.800	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MECÁNICA	\$335.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



ALCALDÍA DE
CUENCA

PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
OOPP	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES MENORES	\$108.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	REPOSICIÓN DE VÍAS DE ADOQUÍN VARIOS TRAMOS	\$50.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	REPOSICIÓN DE VÍAS CON PAVIMENTO RÍGIDO	\$50.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	REPOSICIÓN DE VEREDAS	\$150.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	VARIOS PARQUES Y PLAZAS	\$15.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE DE VÍAS	\$1.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL	\$1.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	CONSTRUCCIÓN OBRAS (CONVENIO CON LAS FFAA)	\$81.728	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	CONVENIO GAD PARROQUIAL SAYAUSI	\$60.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP	DEMOLICIONES	\$68.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP		\$3.484.623	
OOPP - AREAS HISTORICAS	CASA ULLAURI Y CASA VASQUEZ-REPARACIONES	\$50.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	RESTAURACIÓN CASA PRIMAVERA	\$553.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES	\$303.134	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	RESTAURACION DE CONJUNTOS MONUMENTALES	\$60.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	RECONSTRUCCION DEL PUENTE OCHOA LEON	\$75.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LA ESCALINATA CÉSAR DÁVILA ANDRADE	\$33.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	INTERVENCIÓN EN BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES	\$9.500	SOCIO CULTURAL
OOPP - AREAS HISTORICAS	MANTENIMIENTO DE PLAZOLETA DEL ROLLO	\$1.000	SOCIO CULTURAL
TOTAL OOPP - AREAS HISTORICAS		\$1.084.634	
OOPP - F. BARRANCO	CONSTRUCCIÓN MIRADOR DE TURI (2021-2022)	\$62.000	SOCIO CULTURAL
OOPP - F. BARRANCO	CALLE HERMANO MIGUEL	\$360.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - F. BARRANCO	CALLE DEL LABRADO	\$30.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - F. BARRANCO	PLAZA DE LA ALCALDIA	\$600.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP - F. BARRANCO		\$1.052.000	
OOPP - F. ILUMINAR	CONVENIO EERCS - FUNDACIÓN ILUMINAR	\$1.200.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - F. ILUMINAR	CONVENIO FUNDACIÓN ILUMINAR	\$1.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP - F. ILUMINAR		\$1.201.000	
OOPP - FISCALIZACION	CICLO VIAS FASE 2	\$40.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP - FISCALIZACION		\$40.000	
OOPP - MERCADOS	ADECUACIÓN EN MERCADOS	\$739.000	ECONÓMICO
OOPP - MERCADOS	INTERVENCION EN MERCADOS (TECHADO PLATAFORMA 4 MERCADO EL ARENAL)	\$145.000	ECONÓMICO

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
OOPP - MERCADOS	INTERVENCION EN MERCADOS (ADECUACION DE MERCADO 10 DE AGOSTO)	\$35.000	ECONÓMICO
OOPP - MERCADOS	INTERVENCIONES EN MERCADOS (GRADAS DE ACCESO MERCADO 12 DE ABRIL)	\$60.000	ECONÓMICO
TOTAL OOPP - MERCADOS		\$979.000	
OOPP - PLANIFICACION	CENTRAL DE TRANSFERENCIA SUR	\$1.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	PARQUE LOS CAPULIES	\$135.125	BIOFISICO AMBIENTAL
OOPP - PLANIFICACION	PARQUE Y DE BALZAY	\$234.600	BIOFISICO AMBIENTAL
OOPP - PLANIFICACION	PLATAFORMA Y CENTRO CULTURAL EL CEBOLLAR	\$272.550	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	PARQUE UBICADO EN LA CALLE VÍCTOR TINOCO CHACÓN Y CALLE HUMBERTO OCHOA	\$120.000	BIOFISICO AMBIENTAL
OOPP - PLANIFICACION	AMPLIACIÓN DE LA CASA COMUNAL ELIALIUT	\$78.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	READECUACIÓN DEL CEIM "LA LUZ"	\$80.610	SOCIO CULTURAL
OOPP - PLANIFICACION	CONSTRUCCIÓN PARQUE RIELES DEL MONAY	\$198.650	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	VARIOS MUROS	\$185.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	CONSTRUCCIÓN CDI 27 DE FEBRERO	\$310.500	SOCIO CULTURAL
OOPP - PLANIFICACION	VARIAS ESCALINATAS	\$265.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	CONSTRUCCIÓN DEL CIC QUINTA BOLIVAR	\$157.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	ADECUACIÓN HOSPITAL DE LA MASCOTA	\$180.000	BIOFISICO AMBIENTAL
OOPP - PLANIFICACION	CONSTRUCCIÓN CIC COLINA DE CULLCA	\$144.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	CONSTRUCCIÓN CIC VISORREY	\$104.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	RECONSTRUCCION MIRADOR LOMA DE CULLCA FASE 1	\$128.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - PLANIFICACION	PARQUE GUATANA 3 - OBRAS DE MITIGACION - SENTENCIA	\$41.000	BIOFISICO AMBIENTAL
OOPP - PLANIFICACION	ADECUACION DE ESPACIOS PARA COMEDOR MUNICIPAL	\$140.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL OOPP - PLANIFICACION		\$2.775.035	
OOPP - TRANVIA	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO RUTA TRANVIARIA	\$44.643	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - TRANVIA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL PARA DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES	\$27.970	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP - TRANVIA		\$72.613	
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PROGRAMA CUENCA UNIDAD BEDE	\$13.282.600	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN DE RETENES CARCEL TURI	\$243.800	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE PATAMARCA	\$1.516.250	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PARQUE DEL FERROCARRIL	\$4.189.700	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	REHABILITACION AEROPUERTO MARISCAL LAMAR - CUENCA UNIDA CAF	\$10.959.894	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	ESCALINATA FRANCISCO SOJOS	\$727.922	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PARQUE DEL ARCO	\$1.699.880	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS

PLAN OPERATIVO ANUAL
POA 2024



ALCALDÍA DE
CUENCA

PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	RECONSTRUCCION DE VEREDAS	\$2.488.771	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PUENTE LA COMPAÑÍA	\$20.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PUENTE ISAURO RODRIGUEZ	\$5.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	PROGRAMA REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - CUENCA UNIDA CAF	\$249.400	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	REPAVIMENTACION FLEXIBLE VIAS URBANAS	\$709.180	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	DISTRIBUIDOR DE TRAFICO LAS AMERICAS - GASOLINERA DEL SINDICATO DE CHOFERES	\$60.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	MEJORAMIENTO MERCADO DE RICAURTE	\$1.099.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	MEJORAMIENTO MERCADO EL VALLE	\$20.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL OOPP - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS		\$37.271.397	
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	FORTALECER ORGANIZACIONES SOCIOTERRITORIALES URBANAS ARTICULADAS A LA GESTIÓN DEL GAD MUNICIPAL	\$156.802	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	CONSTRUYENDO GOBERNANZA LOCAL EN LAS PARROQUIAS RURALES	\$193.848	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONSTRUCCIÓN PARA LA GOBERNANZA LOCAL	\$211.419	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO DEL CANTON CUENCA	\$13.284	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CANTÓN CUENCA	\$11.141	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD	CONSTRUYENDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UNA CUENCA UNIDA	\$13.506	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD		\$600.000	
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	PLANIFICACIÓN URBANISTICA COMPLEMENTARIA	\$142.664	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	CUENCA EQUIPADA	\$298.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	CUENCA MAS VERDE	\$100.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	ACTUALIZACION Y PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CUENCA	\$56.600	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	ESTUDIOS DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$90.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO	\$212.336	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	PLAN DE ESPACIOS PUBLICOS	\$65.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	EQUIPAMIENTOS	\$2.000	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	GESTIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$3.400	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		\$970.000	
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	CUENCA EN ELMUNDO	\$16.800	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	EL MUNDO EN CUENCA	\$16.800	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN		\$33.600	
TALENTO HUMANO	CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL MUNICIPAL (AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD A TODOS LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES Y SUS FAMILIAS)	\$1.685	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TALENTO HUMANO	CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA	\$865	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL TALENTO HUMANO		\$2.550	

PLAN OPERATIVO ANUAL
POA 2024



DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	SISTEMA PDOT
TICS	SISTEMA DE RECAUDACIÓN INTEGRAL Y BILLETERA ELECTRÓNICA	\$92.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TICS	AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	\$184.600	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TICS	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	\$159.490	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TICS	GOBIERNO ELECTRÓNICO	\$12.706	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TICS	FORTEALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$11.804	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL TICS		TOTAL \$460.600	
TRANVIA	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE CUENCA	\$3.977.891	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL TRANVIA		TOTAL \$3.977.891	
UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	MODELO DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL CANTON CUENCA	\$1.336.150	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	DELEGACION DE COMPETENCIA DE USO Y GESTION DE SUELOS A LOS GAD PARROQUIALES RURALES DEL CANTON CUENCA	\$4.000	POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TOTAL UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS		TOTAL \$1.340.150	
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES	\$8.012.820	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE BAÑOS	\$1.394.483	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	RECONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CAZHAPATA	\$2.678.511	ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y RIESGOS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS		TOTAL \$12.085.814	
TOTAL GAD		\$81.662.478	

#Amor
x CUENCA



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

BASE LEGAL

PRESUPUESTO
2024



Contenido

CAPÍTULO N° 1	2
BASE LEGAL PARA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUAL Y PRESUPUESTOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.....	2
1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	2
1.2 CÓDIGO ÓRGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	6
1.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.....	8
1.4 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIDADANA	15
1.5. ORDENANZAS MUNICIPALES.....	15
1.5.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	15
1.5.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17
CAPÍTULO 2.	18
BASE LEGAL QUE REGULA LAS RELACIONES JURIDICAS PROVENIENTES DE TRIBUTOS.....	18

CAPÍTULO N° 1

BASE LEGAL PARA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUAL Y PRESUPUESTOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

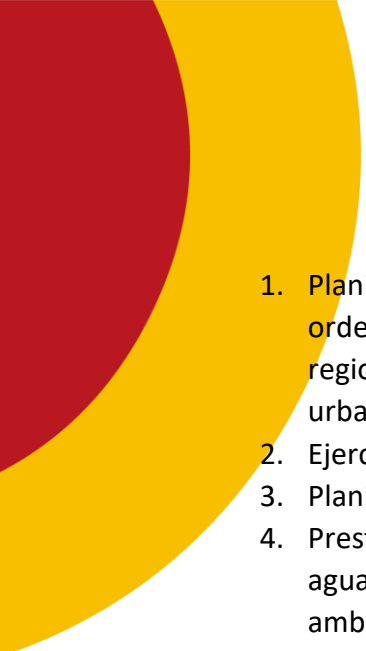
Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 
1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Art. 273.- Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 274.- Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y

solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 287.- Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del

sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

1.2 CÓDIGO ÓGANICO DE PLANIFICACIÓ Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 1.- Objeto.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

Art. 77.-Presupuesto General del Estado.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y • los gobiernos autónomos descentralizados.

Art(...).-(Agregado por el num.1 del Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 21-VIII-2018) No podrán establecerse beneficios adicionales para territorios específicos que impliquen la redistribución de ingresos del Presupuesto General del Estado por un monto mayor al 2% del PIB sin contar con dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

Los beneficios que se hubieren establecido en este sentido podrán ser revisados en cualquier momento por el ente rector de las finanzas públicas, y perderán vigencia en forma inmediata ante la emisión de un dictamen desfavorable de parte de esta autoridad, con excepción de lo establecido en las leyes vigentes.

Art. 78.- Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público. **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

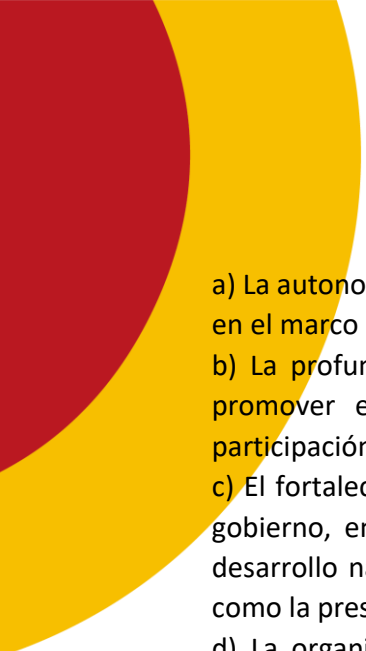
Art. 109.- Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Art. 110.- Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

1.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMÍA Y DESCENTRALIZACION

Art. 1.- Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código:

- 
- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
 - b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
 - c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
 - d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
 - e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
 - f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
 - g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
 - h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
 - i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente; y,
 - j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Art.57.- Atribuciones del concejo municipal, literales g) y K): al concejo municipal le corresponde:

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.

Art.171.- Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

Art.172.- Ingresos propios de la gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

Art. 173.- Transferencias del presupuesto general del Estado.- Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Art. 188.- Principios para la participación en las rentas del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

Art. 192.- **Monto total a transferir.- (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 222-S, 4-I-2023).**- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población: necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la distribución de recursos considerará, además, el número de kilómetros existentes, planificados y proyectados de vías rurales correspondientes al territorio y jurisdicción de cada gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.

Art. 215 Presupuesto.-El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones

presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Art. 226. Rentas Patrimoniales, Transferencias y Aportes, Venta de Activos, Ingresos Varios

Art. 228.- Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.-

El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la

aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Art. 246.- Limitaciones del legislativo.- El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 250 Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

1.4 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIDADANA

Art. 64.- La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

1.5. ORDENANZAS MUNICIPALES

1.5.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios se encuentran plenamente dispuesto en el COOTAD y se dividirán en impuestos, tasas y contribuciones:

1.5.1.1. IMPUESTOS.-

Incluyen todos los ingresos que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por recaudación directa o por participación:

- A LOS PREDIOS URBANOS: Art. 501 al Art. 513 del COOTAD. Ordenanza de aprobación de plano valor del suelo urbano y rural, de los valores de las tipologías de edificaciones, los factores de corrección de valor de la tierra y edificaciones, y las tarifas que regirán para el bienio 2018-2019.
- A LOS PREDIOS RURALES: Art. 514 al 524 del COOTAD. Ordenanza de aprobación de plano valor del suelo urbano y rural, de los valores de las tipologías de edificaciones, los factores de corrección de valor de la tierra y edificaciones, y las tarifas que regirán para el bienio 2018-2019
- DE ALCABALA: Art. 527 al Art. 537 del COOTAD
- A LOS VEHÍCULOS: Art. 538 al Art. 542 del COOTAD. Ordenanza para la determinación administración control y recaudación del impuesto a los vehículos. publicada en el registro oficial N° 603 del 23 de diciembre del 2011.
- A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS: Art. 543 al Art. 545 del COOTAD y Art. 545. A de la Ley Orgánica reformativa al COOTAD. Ordenanza que reglamenta la determinación administración control y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos publicada en el registro oficial No. 71 con fecha 29 de julio del 2005. Reglamento para la aplicación de la ordenanza que reglamenta la determinación administración control

y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos publicada en el registro oficial No. 186 con fecha 12 de enero del 2006.

- DE PATENTES MUNICIPALES: Art. 546 al Art. 551 del COOTAD. Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el Cantón Cuenca. Publicada en registro oficial 603 del 23 de diciembre del 2011.
- DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES: Art. 552 al Art. 555 del COOTAD. Ordenanza para la determinación control y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales en el Cantón Cuenca. Publicada en el registro oficial No. 602 del 22 de diciembre del 2011.
- A LAS UTILIDADES DE TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS: Art. 556 al Art. 561 del COOTAD.

1.5.1.2. TASAS

Que comprenderá las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los Gobiernos Autónomos Descentralizados definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al Art. 568 del COOTAD.

- SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: Ordenanza publicada en el registro oficial No. 581 de fecha 2 de diciembre de 1984. Ordenanza de actualización de valores de fecha 12 de agosto de 1998.
- SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Reforma a la Ordenanza que regula el Consejo de Seguridad Ciudadana. Publicada en registro oficial No. 472 del 21 de noviembre del 2008.
- SERVICIOS AMBIENTALES: Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos ambientales que ofrece la Comisión de Gestión Ambiental en el Cantón Cuenca.
- ARIDOS Y PETREOS: Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación de la patente de conservación, tasas y servicios técnicos – administrativos en materiales áridos y pétreos.
- LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS: ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA CANTONAL DE TURISMO DE CUENCA Ordenanza s/n (Edición Especial del Registro Oficial 777, 19-II-2019)
- PERMISO SANITARIO: Ordenanza sobre saneamiento ambiental y control sanitario del Cantón Cuenca. Publicada con fecha 25 de julio de 1985.
- DE TRASPASO VEHICULAR: Art. 9 de la Ordenanza para la determinación administración control y recaudación del impuesto a los vehículos. Publicada en el registro oficial No. 601 de fecha 23 de diciembre del 2011.
- TITULARIZACIÓN, REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN CUENCA: Ordenanza s/n (Edición Especial del Registro Oficial 1415, 23-XII-2020)

- **POR EL USO DEL TERMINAL NACIONAL:** Reforma a la Ordenanza de las tasas por Uso del Terminal Nacional, en el Aeropuerto Mariscal Lamar de la Ciudad de Cuenca. Publicada el 19 de octubre del 2009.
- **ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN CUENCA** Última Reforma: Ordenanza s/n (Edición Especial del Registro Oficial 567, 2-X-2018)
- **ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**

1.5.1.3. CONTRIBUCIONES

Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento que comprenderán las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados. Definido regulado y reglamentado desde el Art. 569 al Art. 593:

- **ESPECIAL DE MEJORAS:** Ordenanza para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras en el Cantón Cuenca publicada en registro oficial No. 402 de fecha 22 de diciembre del 2014.

1.5.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- **MULTAS:** Ordenanza que regula la utilización de bienes de uso público del Cantón Cuenca en cuanto a la compra, venta, permuta entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas. Ordenanza de Control de la Contaminación Ambiental originada por la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y móviles. Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control seguimiento y sanción de la contaminación ambiental dentro de la jurisdicción del cantón Cuenca.
- **MULTAS DE INFRACCIÓN:** Ordenanza de control para las zonas: urbana, de expansión urbana y rural del Cantón Cuenca. Publicada el 13 de septiembre del 1995.
- **DESCUENTOS CONTRATISTAS:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. Publicado en registro oficial No. 395 de fecha 4 de agosto del 2008.
- **ORDENANZA QUE REGULA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DEL CANTÓN CUENCA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EN LA EDICIÓN ESPECIAL NO. 884 DEL 23 DE ABRIL DE 2019**



CAPÍTULO 2.

BASE LEGAL QUE REGULA LAS RELACIONES JURIDICAS PROVENIENTES DE TRIBUTOS

- Código Tributario
- Ley Orgánica de Discapacidades
 - Sección VIII de las tarifas preferenciales exenciones arancelarias y del régimen tributario.
- Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil
 - Sección IX de las reformas al COOTAD. Art. 161
- Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores
 - Art. 14
- Ley de Economía Popular y Solidaria
 - Art. 139
- Ley Orgánica de Educación Superior
 - Art. 37
- Ley Orgánica de Educación Intercultural
 - Disposición general III
- “Toda norma legal vigente que tenga relación con el presente presupuesto municipal”

#Amor
x CUENCA



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

PRESUPUESTO INGRESOS

PRESUPUESTO
2024



PRESUPUESTO
2024

11	IMPUESTOS	44,435,319.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	36,574,656.00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E	2,761,861.00
17	INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	
	RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS	8,063,352.00
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	15,185,018.00
19	OTROS INGRESOS	2,475,378.00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,080,000.00
27	RECUPERACIONES DE INVERSIONES	100.00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	39,674,284.00
	INVERSIÓN	
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	44,242,997.00
37	SALDOS DISPONIBLES	1,050,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	31,939,294.00
		250,482,259.00



PRESUPUESTO
2024

1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1	IMPUESTOS	
1.1.01	SOBRE LA RENTA , UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	
1.1.01.02.01	UTILIDAD EN VENTA INMUEBLES URBANOS	6,224,281.00
		6,224,281.00
		6,224,281.00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	
1.1.02.01.01	PREDIO URBANO	7,546,923.00
1.1.02.01.05	10% RECARGO LOS SOLARES NO EDIFICADOS	2,614,327.00
1.1.02.01.06	EMISIÓN DE TÍTULOS	96,900.00
		10,258,150.00
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES	
1.1.02.02.01	PREDIOS RURALES	2,262,628.00
1.1.02.02.02	EMISIÓN DE TÍTULOS	125,400.00
		2,388,028.00
1.1.02.05	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	
1.1.02.05.01	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	2,680,215.00
		2,680,215.00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	
1.1.02.06.01	IMPUESTO DE ALCABALAS	6,242,745.00
		6,242,745.00
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	
1.1.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	7,968,094.00
		7,968,094.00
		29,537,232.00
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
1.1.03.12.01	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	352,310.00
		352,310.00
		352,310.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	
1.1.07.04.01	IMPUESTO DE PATENTES (COMERCIANTES)	8,319,943.00
1.1.07.04.02	IMPUESTO DE PATENTE DE CONSERVACIÓN PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN MINERÍA	1,553.00
		8,321,496.00
		8,321,496.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
1.3.01	TASAS GENERALES	
1.3.01.06	ESPECIES FISCALES	
		0.00
1.3.01.07	VENTAS DE BASES	
1.3.01.07.01	INSCRIPCIÓN FIRMAS CONSULTORAS, LICITACIONES, CONCURSOS ETC.	185,181.00
		185,181.00



PRESUPUESTO
2024

1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.01.08.01	SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS	1,637,150.00
1.3.01.08.02	TASA TRASPASO DE VEHÍCULOS	490,982.00
		2,128,132.00
1.3.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	
1.3.01.12.01	LICENCIAS EN PATENTES	124,242.00
1.3.01.12.04	LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	103,484.00
1.3.01.12.06	TASA MINERA	54,251.00
		281,977.00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	
1.3.01.99.01	VENTA DE TARJETAS EN COMEDORES, ALBERGUES	2,850.00
1.3.01.99.02	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	4,132,651.00
		4,135,501.00
		6,730,791.00
1.3.03	TASAS DIVERSAS	
1.3.03.04	SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO	
1.3.03.04.01	TASA TURÍSTICA (GAD PARROQUIAL DE BAÑOS)	15,701.00
		15,701.00
1.3.03.08	REGALÍAS MINERAS	
1.3.03.08.01	REGALÍAS MINERAS	12,541.00
		12,541.00
		28,242.00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	
1.3.04.06	APERTURA,PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	
1.3.04.06.01.02	PAVIMENTACIÓN FONDOS BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR	100.00
1.3.04.06.01.04	PAVIMENTACIÓN FONDOS BANCA PRIVADA	21,217.00
1.3.04.06.01.05	PAVIMENTACIÓN OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR I ETAPA	1,228.00
1.3.04.06.01.06	PAVIMENTACIÓN OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR II ETAPA	2,125,806.00
1.3.04.06.01.07	PAVIMENTACIÓN FONDOS PROPIOS	124,029.00
1.3.04.06.01.08	PAVIMENTACION OBRAS CUENCA UNIDA	5,096,274.00
		7,368,654.00
1.3.04.07	REPAVIMENTACIÓN URBANA	
1.3.04.07.01.01	OBRAS DE BENEFICIO GENERAL GAD MUNICIPAL DE CUENCA	15,811,939.00
1.3.04.07.01.02	OBRAS DE BENEFICIO SECTORIAL GAD MUNICIPAL DE CUENCA	100.00
1.3.04.07.02.01	RECAPEO Y REPAVIMENTACIÓN VÍAL URBANA (FONDOS PROPIOS)	3,656,800.00
		19,468,839.00
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	
1.3.04.08.01.02	ACERAS FONDOS BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR	301.00
1.3.04.08.01.04	ACERAS FONDOS BANCA PRIVADA	9,387.00
1.3.04.08.01.05	ACERAS OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR I ETAPA	482.00
1.3.04.08.01.06	ACERAS OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR II ETAPA	439,377.00
1.3.04.08.01.07	ACERAS FONDOS PROPIOS	120,498.00
1.3.04.08.01.08	ACERAS CUENCA UNIDA	1,549,375.00
		2,119,420.00
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARRILLADO Y CANALIZACION	
1.3.04.09.01.04	DOMICILIARIAS BANCA PRIVADA	3,383.00
1.3.04.09.01.05	DOMICILIARIAS OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR I ETAPA	107.00

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
PRESUPUESTO
DE INGRESOS



Pagina: 3 / 7

PRESUPUESTO
2024

1.3.04.09.01.06	DOMICILIARIAS OBRAS BARRIO PARA MEJOR VIVIR II ETAPA	211,760.00
1.3.04.09.01.08	DOMICILIARIAS CUENCA UNIDA	643,460.00
		858,710.00
		29,815,623.00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	
1.4.03.07	TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	
1.4.03.07.01	TARIFA COMPLETA	2,761,861.00
		2,761,861.00
		2,761,861.00
1.7	RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS	
1.7.01	RENTAS DE INVERSIÓN	
1.7.01.08	UTILIDADES DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	
1.7.01.08.01	DIVIDENDOS Y UTILIDADES	2,936,731.00
		2,936,731.00
		2,936,731.00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	
1.7.02.02.01	ARRENDAMIENTO TIERRAS, EDIFICIOS Y LOCALES	506,810.00
1.7.02.02.02	ARRENDAMIENTO PUESTOS EN EL MERCADO	20,975.00
		527,785.00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	
1.7.02.99.01	PUBLICIDAD TRANVÍA	541,276.00
1.7.02.99.02	OTROS ARRENDAMIENTOS	100.00
		541,376.00
		1,069,161.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	
1.7.03.01	TRIBUTARIA	
1.7.03.01.01	PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	2,566,088.00
		2,566,088.00
		2,566,088.00
1.7.04	MULTAS	
1.7.04.01	TRIBUTARIAS	
1.7.04.01.01	MULTAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES	550,000.00
		550,000.00
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	
1.7.04.02.01	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	654,239.00
		654,239.00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	
1.7.04.04.01	MULTAS A CONTRATISTAS	287,133.00
		287,133.00
		1,491,372.00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	
1.8.01.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	15,185,018.00



PRESUPUESTO
2024

		15,185,018.00
		15,185,018.00
1.9	OTROS INGRESOS	
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	
1.9.04.99.01	INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,475,378.00
		2,475,378.00
		2,475,378.00



PRESUPUESTO
2024

2	INGRESOS DE CAPITAL	
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.4.02	BIENES INMUEBLES	
2.4.02.01	TERRENOS	
2.4.02.01.01	TERRENOS	80,000.00
2.4.02.01.03	VENTA TERRENOS PLATAFORMA LOGÍSTICA	24,000,000.00
		24,080,000.00
		24,080,000.00
2.7	RECUPERACIONES DE INVERSIONES	
2.7.01	RECUPERACIONES DE INVERSIONES EN TÍTULOS-VALORES	
2.7.01.04	VENTA DE ACCIONES	
2.7.01.04.01	VENTA DE ACCIONES	100.00
		100.00
		100.00
2.7.03	RECUPERACIONES DE INVERSIONES EN TÍTULOS-VALORES	
2.7.03.02	BONOS DEL ESTADO	
		0.00
		0.00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	
2.8.01.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	37,900,764.00
2.8.01.01.38	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO LEY 047	130,000.00
		38,030,764.00
		38,030,764.00
2.8.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
2.8.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
2.8.10.02.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES - FINGAD IVA	1,643,520.00
		1,643,520.00
		1,643,520.00



PRESUPUESTO
2024

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
3.6.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.6.02.01.25	BANCO DE DESARRO PROYECTO ADQUISICION EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAM. Y MANTEN. SISTEMA VIAL URBANO	5,000,000.00
3.6.02.01.33	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (INFRAESTRUCTURA II)	9,548,479.00
3.6.02.01.35	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR KFW	2,749,134.00
		17,297,613.00
3.6.02.02	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
		0.00
3.6.02.03	DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	
		0.00
		17,297,613.00
3.6.03	FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	
3.6.03.01	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	
3.6.03.01.02	ORGANISMOS MULTILATERALES (VARIOS)	14,650,661.00
3.6.03.01.03	CAF CUENCA SE TRANSFORMA	12,294,623.00
		26,945,284.00
3.6.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
3.6.03.02.01	GOBIERNO CENTRAL (CRÉDITO FRANCÉS PROYECTO TRANVÍA) CONTRATO NO. 001-2013SM	100.00
		100.00
		26,945,384.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	
3.7.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	
3.7.01.02.01	SALDO BANCOS	1,050,000.00
		1,050,000.00
		1,050,000.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	
3.8.01.01.01	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	18,385,413.00
3.8.01.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERICICIOS SANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZDOS	13,553,881.00
		31,939,294.00
		31,939,294.00
		250,482,259.00



TOTALES GENERALES

PRESUPUESTO 2024	250,482,259.00
------------------	----------------

#Amor
x CUENCA



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

PRESUPUESTO GASTOS

PRESUPUESTO
2024



PRESUPUESTO
2024

51	EGRESOS EN PERSONAL	13,289,798.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7,162,521.00
56	EGRESOS FINANCIEROS	9,884,541.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1,602,112.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4,602,550.00
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	20,365,330.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	51,828,519.00
75	OBRAS PÚBLICAS	72,581,011.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	1,353,108.00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	20,330,616.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	13,464,879.00
87	INVERSIONES FINANCIERAS	204,872.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	18,374,402.00
97	PASIVO CIRCULANTE	8,000,000.00
99	OTROS PASIVOS	7,438,000.00
		250,482,259.00



PRESUPUESTO 2024	250,482,259.00
-------------------------	-----------------------

#Amor
x CUENCA



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

PRESUPUESTO GASTOS

PRESUPUESTO
2024



ALCALDÍA DE
CUENCA

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Cuenca, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Cristian Zamora Matute Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico que el presente presupuesto fue conocido, discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Cuenca, en primera sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2023; y, en segunda sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2023, respectivamente.-Cuenca, 11 de diciembre de 2023.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

ALCALDÍA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.-Cuenca, 11 de diciembre de 2023.

Cristian Zamora Matute Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Proveyó y firmo el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Cuenca Cristian Zamora Matute Ph.D., a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- CERTIFICO.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



PRESUPUESTO
2024



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

#Amor
xCUENCA